

La casa «Negra Industrial, S. A.», ha puesto a disposición del Jurado un surtido de material fotográfico de su fabricación para que sea distribuido discretionalmente entre los autores premiados.

Los premios especiales serán acumulables a los premios generales reseñados en esta convocatoria.

10. Los originales premiados, así como los negativos, quedarán de propiedad de la Lotería Nacional, que podrá utilizarlos en sus publicaciones y propaganda, pudiendo hacer constar el nombre del autor al pie de las fotografías reproducidas.

11. Las obras no premiadas serán devueltas a sus autores después de clausurada la exposición. La Lotería Nacional podrá adquirir aquellas obras no premiadas que sean de su interés, previo acuerdo con el autor de las obras elegidas.

12. Los premios ofrecidos en este concurso sólo podrán declararse desiertos si no hubiera número suficiente de concursantes para adjudicarlos.

13. Las decisiones del Jurado serán inapelables.

14. Todas las incidencias no previstas en estas bases serán resueltas por la dirección de la Lotería Nacional o por el Jurado cuando éste quede constituido.

15. La participación en este concurso supone la aceptación de la totalidad de estas bases.

Madrid, 12 de diciembre de 1963.—El Jefe, Francisco Rodríguez Clruggedá.—6.491.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO 3476/1963, de 28 de noviembre, por el que se autoriza la adquisición, por contratación directa, de seis guillotinas eléctricas, seis cizallas de sobremesa y seis prensas de encuadernación, con destino a varias Jefaturas de Obras Públicas.

Examinado el expediente de adquisición, por el sistema de contratación directa, de seis guillotinas eléctricas, seis cizallas de sobremesa y seis prensas de encuadernación, con destino a las Jefaturas de Obras Públicas de Barcelona, Madrid, Oviedo, Sevilla, Valencia y Vizcaya, por un importe de cuatrocientas ochenta y cuatro mil ciento setenta pesetas, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para adquirir, mediante contratación directa, seis guillotinas eléctricas, seis cizallas de sobremesa y seis prensas de encuadernación, con destino a las Jefaturas de Obras Públicas de Barcelona, Madrid, Oviedo, Sevilla, Valencia y Vizcaya, por un presupuesto total de cuatrocientas ochenta y cuatro mil ciento setenta pesetas, que se imputará al crédito presupuestado en la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitres-trescientos cincuenta y dos del vigente Presupuesto de gastos del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3477/1963, de 28 de noviembre, por el que se autoriza la subasta de las obras del «Segundo proyecto de colector de aguas negras del río del Amiel y saneamiento de parte de la ciudad de Algeciras (Cádiz)».

Por Orden ministerial, de tres de junio de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado definitivamente el «Segundo proyecto de colector de aguas negras del río del Amiel y saneamiento de parte de la ciudad de Algeciras», con presupuesto de ejecución por contrata de trece millones seiscientos noventa y siete mil trescientas tres pesetas con noventa y cuatro céntimos, de las que el Estado abonará durante su ejecución el setenta y cinco por ciento al amparo del Decreto trescientos diecisiete, de veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta, teniendo el cincuenta por ciento el carácter de subvención y el veinticinco por ciento el de anticipo reintegrable, siendo el veinticinco por ciento restante de cuenta del Ayuntamiento durante la construcción.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto

en los artículos cuarenta y nueve, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Segundo proyecto de colector de aguas negras del río del Amiel y saneamiento de parte de la ciudad de Algeciras», por su presupuesto de ejecución por contrata de trece millones seiscientos noventa y siete mil trescientas tres pesetas con noventa y cuatro céntimos, de las que son a cargo del Estado durante la ejecución diez millones doscientas setenta y dos mil novecientas setenta y siete pesetas con noventa y cinco céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3478/1963, de 28 de noviembre, por el que se autoriza la continuación de las obras del «Primer proyecto reformado del de ampliación del abastecimiento de agua a la ciudad de Oviedo, tercera etapa».

Por Orden ministerial de uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos fue aprobado el «Proyecto de abastecimiento de agua a la ciudad de Oviedo, tercera etapa», adjudicándose la contrata de las obras por Orden ministerial, de primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

A la vista de modificaciones necesarias para el buen fin de las obras, por Orden ministerial de doce de diciembre de mil novecientos sesenta y dos se aprobó un proyecto reformado con presupuesto adicional líquido de nueve millones ochocientos ocho mil treinta y seis pesetas con treinta y cinco céntimos, de las que son a cargo del Estado siete millones trescientas cincuenta y seis mil veintisiete pesetas con veintiséis céntimos, habiéndose incoado el oportuno expediente para ejecutarlas por el mismo sistema que las primitivas, de las que su continuación, con cargo al contrato en curso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para continuar las obras de ampliación del abastecimiento de agua a la ciudad de Oviedo, tercera etapa, con arreglo al proyecto reformado últimamente aprobado, por el sistema que se vienen ejecutando hasta ahora, de las que son continuación, con cargo al contrato en curso.

Artículo segundo.—El importe del adicional líquido a cargo del Estado, de siete millones trescientas cincuenta y seis mil veintisiete pesetas con veintiséis céntimos, se hará efectivo mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Norte de España en las siguientes anualidades: mil novecientos sesenta y tres, seis millones cien mil pesetas; mil novecientos sesenta y cuatro, un millón doscientas cincuenta y seis mil veintisiete pesetas con veintiséis céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3479/1963, de 28 de noviembre, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras del «Proyecto de reconstrucción del canal de Tordesillas».

Por Orden ministerial de trece de julio de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado el «Proyecto de reconstrucción del canal de Tordesillas», por su presupuesto de ejecución por contrata de veintiséis millones cuarenta y tres mil cuarenta y seis pesetas con ochenta y siete céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han